MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail:
municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 7985 SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA - ID Nº 349389.

En la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los diez y siete días del mes de setiembre del año dos mil diez y ocho, siendo las 09:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Nueva Esperanza conformada por la Máxima Autoridad de la Institución por Resolución I.M. Nº 011/2018, e integrado por el Lic. César León – Director de Gabinete Interno, Abog. Francisco Julián Delgado Martínez – Asesor Jurídico y Carmen Velazco – Encargada de UOC para la calificación de las propuestas de los oferentes en los procesos de contrataciones públicas emprendidas por la Municipalidad de Nueva Esperanza, conforme lo dispuesto en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar unas reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 12º del decreto Nº 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, El Fiscal de Obras remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de la necesidad del presente llamado.

a) I.D. Nº 349 389
b) Sistema de Adjudicación: Por el total.
c) Publicación: 22/06/2018
d) Resolución de Aprobación del PBC Nº 013/2018
e) Resolución DNCP Nº 3204/2018.

En este apartado hacemos una breve reseña del presente llamado. La Institución Municipal por Resolución I.M. Nº 476/2018, ha adjudicado el presente llamado a la Firma Arami Construcciones para la Construcción de 2 Aulas en la Escuela Básica Nº 7985 San Antonio y ratificada por la Junta Municipal de Nueva Esperanza por Resolución J.M. Nº 19/2018. Por Resolución DNCP Nº 2695/2018 SE ORDENA LA APERTURA DE LA PROTESTA PROMIVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL ARIAS SERVICIOS DE MARIO RUBÉN INSFRÁN CONTRA LA ADJUDICCIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA UNIPERSONAL ARAMÍ CONSTRUCCIONES DE NELSON ROGELIO PEREIRA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCUROS DE OFERTAS Nº 03/2018 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 7985 SAN ANTONIO", CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA I.D. Nº 349.389.

Que, por Resolución DNCP Nº 3204/2018, SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL ARIAS SERVICIOS DE MARIO RUBÉN INSFRÁN AQUINO CONTRA LA ADJUDICCIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA UNIPERSONAL ARAMÍ CONSTRUCCIONES DE NELSON ROGELIO PEREIRA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCUROS DE OFERTAS Nº 03/2018 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 7985 SAN ANTONIO", CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA I.D. Nº 349.389., conforme al art. 1º.

Que, en su art. 2º la Resolución DNCP Nº 3204/2018 dispone ANULAR LA ADJUDICACIÓN realizada a favor de la firma UNIPERSONAL ARAMI CONSTRUCCIONES DE NELSON ROGELIO PEREIRA y en consecuencia RETROTRAER EL PROCESO LICITATORIO A LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 11.257

OFERTAS, a fin que la convocante analice las ofertas presentadas con base en los criterios establecidos en la presente resolución, ley 2051/03, sus modificaciones y decreto reglamentario.

En base a las recomendaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se procede seguidamente al análisis de las propuestas presentadas.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº 28/2018, de fecha 28 de mayo de 2018, el monto previsto para el presente llamado asciende a la suma de Gs. 200.000.000.-, del rubro 520 F.F. 30.O.F.03 FONACIDE.

3. ACTO DE APERTURA.

De acuerdo al procedimiento previsto por el art. 54º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Nueva Esperanza, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 5 días del mes de julio del 2018, siendo las 8:00 horas, con la presentación de 2 oferentes.

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
Oferente Nº 1 – Arias Servicios.	**186.792.440.-**
Oferente Nº 2 – Arami Construcciones.	**191.637.649.-**

De acuerdo a lo estipulado en el PBC, se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes. De la verificación realizada, surge la observación del señor NELSON ROGELIO PEREIRA, quien manifiesta que la oferta presentada por la Firma Arias Servicios no presentan 1) copias de los balances generales, copias de contratos de las construcciones de aulas escolares; 2) el formulario 3 planilla de precios no es el formato estándar publicado en la página de la DNCP; 3) el formulario Nº 5 no presentan copias de los contratos de las obras; 4) el formulario Nº 6 presenta de forma errónea; 5) el formulario Nº 7 tiene solo una copia de contrato.

En el acta de apertura se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la ley 2051/03.

4. ANALISIS DE LA OFERTA.

La evaluación se realiza de conformidad a los criterios establecidos en la sección II del PBC criterios de evaluación y calificación:

Antes de realizar la evaluación propiamente dicha el comité de evaluación ha analizado el acta de apertura en la que se pudo constatar que han surgido observaciones; el señor NELSON ROGELIO PEREIRA, representante legal de la firma ARAMI CONSTRUCCIONES, hace constar en el acta las siguientes observaciones sobre la oferta presentado por la firma UNIPERSONAL ARIAS SERVICIOS del señor Mario Rubén Insfrán Aquino que se detalla a continuación; *no presentan 1) copias de los balances generales, copias de contratos de las construcciones de aulas escolares; 2) el formulario 3 planilla de precios no es el formato estándar publicado en la página de la DNCP; 3) el formulario Nº 5 no presentan copias de los contratos de las obras; 4) el formulario Nº 6 presenta de forma errónea; 5) el formulario Nº 7 tiene solo una copia de contrato.*

Análisis de la observación: con relación a estas observaciones se procederá conforme lo establecido en el art. 61º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 que dice: para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación. 1. Se verificará el

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO
Abogado
Mat. C.S. Nº 11.257

cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellos que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

4.1. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 y la sección II del PBC, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial que se detalla seguidamente

Documentos Sustanciales	ARIAS SERVICIOS RUC 3684715-1	ARAMÍ CONSTRUCCIONES RUC 2865329-7
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que las firmas ARIAS SERVICIOS y ARAMÍ CONSTRUCCIONES, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 03/2018.

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL.

En concordancia con las disposiciones contenidas en el art. 61º del Decreto Nº 21.909/03, establece en el punto 3. "se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo....,la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", la oferta más baja corresponde a la firma ARIAS SERVICIOS, motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el pliego de bases y condiciones, que se detalla en la planilla siguiente:

Documentos Legales	ARIAS SERVICIOS RUC 3684715-1	ARAMÍ CONSTRUCCIONES RUC 2865329-7
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y	NO APLICA	NO APLICA

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. TELGADO
Mat. C.S.J. N° 1.257

una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Ultimo pago de IVA – vigente a la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Patente Municipal - vigente	CUMPLE	CUMPLE
F) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3 *i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;* *ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;* *iii.* **Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres últimos años: 2015-2016-2017. *iv.* **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres últimos	NO CUMPLE	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el	CUMPLE	CUMPLE

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. LEITADO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 11.257

Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4 *i. Constancia de entrega de obras con satisfacción* *ii. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 80% de la oferta presentada.* *iii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.* *Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.*		
H) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6 *i. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.* *ii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.* *iii. Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.*	CUMPLE	CUMPLE
I) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7. *i. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.* *ii. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.* *iii. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.* *iv. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.*	NO CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las carpetas de ofertas se ha constatada que la firma ARIAS SERVICIOS, no ha presentado alguna de las documentaciones formales requeridas en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 3/2018. Por tal motivo se ha solicitado la presentación de las documentaciones faltantes más arriba ilustrado.

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO [illegible]
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 11.257

1) ARIAS SERVICIOS.

Conforme a la Nota de la UOC enviada en fecha 12 de setiembre de 2018 vía correo electrónico con acuse de recibo en el mismo día y que se adjunta al presente informe, se procede a solicitar la presentación de los siguientes documentos antes de las 9:00 hs., del día 14 de setiembre de 2018,

- Copia Autenticada Balance General 2015, 2016, 2017 con sus respectivos cuadro de revalúo.
- Copia Autenticada Formulario 101 2015, 2016, 2017.
- Formulario 5, 6 y 7 con sus respectivas documentaciones respaldatorias conforme a la sección II numeral 4 y 5.
- Copia Autenticada del Título de Grado del Personal Clave propuesto.
- Formulario 10 y la correspondiente corrección considerando que dicho documento está dirigida al Ministerio de Obras Públicas; y acompañado de las documentaciones solicitadas en el Anexo I punto I inc iv del PBC...***en caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta de compromiso otorgado por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.*** Se solicita adjuntar fotos de las maquinarias que serán alquiladas con copias autenticadas de las documentaciones de dichas maquinarias. (una vez presentada las documentaciones solicitadas en este apartado la convocante fijará una fecha para la verificación in situ de la veracidad del contenido del formulario 10.
- Requerimientos Adicionales solicitados en la sección II punto 11 conforme al PBC.

Que llegado la fecha tope para la presentación de las documentaciones solicitadas se volvió a enviar un correo electrónico recordando lo solicitado a la firma ARIAS SERVICIOS con acuse de recibo, en donde tampoco se ha tenido respuesta a lo solicitado, por tanto la convocante agotando las instancias conforme a la ley 2051/03 y su decreto reglamentario 21.909/03 para la presentación de los documentos de carácter formal no presentada por la firma ARIAS SERVICIOS.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación:

CAPACIDAD LEGAL

El comité ha analizado la condición del propietario de la firma unipersonal ARIAS SERVICIOS, en carácter de persona física, en donde se constata que no registra antecedentes que impida la contratación de la firma oferente en el caso que resulte adjudicado.

CAPACIDAD FINANCIERA

En este apartado dejamos constancia que no se pudo analizar la capacidad financiera de la firma ARIAS SERVICIOS, teniendo en cuenta que no presentó los balances solicitados en el PBC para corroborar los datos proveídos por el oferente, por lo que este punto de criterio de calificación no cumple la firma ARIAS SERVICIOS.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

En este apartado dejamos constancia que presentó el formulario 5 pero no adjunto las copias de los contratos que abalen dicho formulario, por lo que este punto de criterio de calificación no cumple la firma ARIAS SERVICIOS.

EXPERIENCIA EXPECÍFICA EN OBRAS

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 11.257

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PÉRSONAL

En este apartado se deja constancia que no presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

En este apartado se deja constancia que la firma ARIAS SERVICIOS, presentó la lista de equipos en el formulario 10, pero no presentó las documentaciones que abalen la veracidad del formulario 10 conforme a lo solicitado en el PBC., por lo que no califica en este punto.

Al término de este análisis, de la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, conforme a la sección II del PBC criterios de evaluación y calificación, la firma ARIAS SERVICIOS, no ha cumplido los criterios técnicos y financieros, por lo que se desestima su oferta y se pasa a analizar la siguiente oferta.

Seguidamente él comité evalua las documentaciones de carácter formal presentado por la firma ARAMI CONSTRUCCIONES, conforme el cuadro de ilustración precedente en el 4.2., se observa que ha presentado las documentaciones de carácter formal solicitado en el PBC.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación:

CAPACIDAD LEGAL

El comité ha analizado la condición del propietario de la firma unipersonal ARAMI CONSTRUCCIONES, en carácter de persona física, en donde se constata que no registra antecedentes que impida la contratación de la firma oferente en el caso que resulte adjudicado.

CAPACIDAD FINANCIERA

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, y se pudo corroborar los datos del formulario 8, cumpliendo con los requisitos mínimos solicitados para su calificación en este apartado.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó el formulario 5 con las copias de contratos. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

EXPERIENCIA EXPECÍFICA EN OBRAS

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó el formulario 7 con las copias de contratos. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PÉRSONAL

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó el formulario 9 con las documentaciones que respalden dicho formulario. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO ABOGADO
Mat. C.S.J. N° 11.257

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

En este apartado se deja constancia que la firma ARAMI CONSTRUCCIONES, presentó la lista de equipos en el formulario 10, con las documentaciones que abalen la veracidad del formulario 10 conforme a lo solicitado en el PBC., cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

5. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 4558/11 que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en vista a que las firmas ARIAS SERVICIOS y ARAMI CONSTRUCCIONES han presentado el certificado de origen nacional.

6. MOTIVO DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma ARAMI CONSTRUCCIONES cumple con los indicadores establecidos en el Artículo 58 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que menciona "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos sin desviación, reserva u omisiones"; siguiendo así, en la sección de adjudicaciones el artículo 63 del reglamento los condicionamientos que deben cumplir inexorablemente las ofertas presentadas establece: "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

7. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los art. 58 al 63 del decreto reglamentario Nº 21.909/03, el comité de evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad, la Adjudicación del presente llamado a Licitación Por Concursos Nº 03/2018 para la "CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA 7985 SAN ANTONIO", a la firma ARAMI CONSTRUCCIONES del señor NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR, con RUC 2.865.329-7.

Siendo las 11:30 hs., y no habiendo otro punto que tratar se da por terminado el acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y en prueba de conformidad firman los miembros del comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

Lic. Cesar León **Director de Gabinete Interno**	**Carmen Velazco** **Encargada de UOC**	**Abg. Francisco J. Delgado M.** **Asesor Jurídico**

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza